

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:
 Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:
 C.P. Gabriel Moreno Solís
 Director de Administración y Desarrollo Institucional.

Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS

recibir educación.

Plan Estatal de Desarrollo, denominado Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente en su eje "Desarrollo Social y Humano", en su numeral 3.2.

La Constitución Política del Estado de Querétaro, en el párrafo segundo de su artículo 2º dispone que toda persona gozará de los derechos establecidos en la Constitución Federal.

Ley General de Desarrollo Social, a través de sus artículos 7 y 9, establece que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social.

Ley General de Educación Título Cuarto De la equidad de la Educación, Capítulo Único De la equidad educativa, artículo 33 fracción VIII establece Desarrollar programas para otorgar Becas y demás apoyos asistenciales y económicos al educando.

Ley de Educación del Estado de Querétaro, en los artículos 33, 50 y 52,

6. Señale los riesgos y consecuencias que podrían suscitarse, en caso de no emitir la regulación.

Operar diversos programas de becas al margen de la normatividad.

Observaciones de auditoría.

Falta de certeza, disgustos y quejas por parte del gobernado.

Diferentes problemas para el personal del Departamento en la operación de los programas.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REGULACIÓN.

7. Señale las alternativas con las cuales se podría resolver la problemática identificada.

Acción Regulatoria	Descripción de las alternativas, ventajas y desventajas.
No existe alternativa alguna a la elaboración del anteproyecto por lo que deberá abrogarse el existente.	

V. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES EXTERNALIDADES.

8. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los tratados internacionales en la materia y con los de Derechos Humanos en los que México sea parte.

De acuerdo con el concepto de regulación, la cual consiste en el establecimiento de normas, reglas o leyes en cualquier ámbito que lo requiera, el reglamento de Becas es congruente con los diversos tratados internacionales sirviendo como ejemplo la Convención Americana Sobre Derechos Humanos conocida como el Pacto de San José que en resumen describe en el Capítulo III referente a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en donde se menciona que se requiere la cooperación local e internacional en el aspecto económico y técnico con el fin de lograr la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

9. Si es el caso, enuncie si la regulación implica la consideración de externalidades e impuestos.

(Costos y beneficios que recaen sobre la sociedad y el ambiente, a consecuencia de una actividad económica)

No hay costo para el gobernado, sí muchos beneficios entre ellos evitar el rezago educativo, responder al principio de inclusión y

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:
Departamento de Becas de la Secretaría de
Educación del Estado de Querétaro.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:
C.P. Gabriel Moreno Solís
Director de Administración y Desarrollo Institucional.

Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS

INSTRUCCIONES:

- a).- Antes de llenar el presente formato, verifique si debe presentar la MIR, revise el numeral 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria, en caso de que su anteproyecto no se encuentre en los actos mencionados en dichos ordinales no deberá ser enviado a esta comisión;
- b).- Si el anteproyecto si se encuentra contemplado en los artículos mencionados en el inciso anterior, pero que con su aplicación no genera costos de cumplimiento a los gobernados, deberá solicitar que se le exima de la obligación de formular y presentar la MIR; solicitud que deberá estar fundada y motivada en aras del artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, debiendo ser enviada a esta comisión adjunto a el Formato "Regulación sin MIR".
- c).- El presente formato, le ayuda a cubrir los aspectos que requiere el artículo 49 de la referida Ley, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y requisitar la información de manera precisa, concisa y verosímil.
- d) La presentación ante la CEMER del anteproyecto, deberá ser por medio del Servidor Público nombrado como Enlace, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión.

I. DE LA PROBLEMÁTICA.

1. Describa la problemática o situación que da origen a la regulación.

El Reglamento de Becas no ha sido actualizado desde 1987, habiendo desaparecido algunos programas y surgido otros nuevos. Asimismo se han tenido algunas observaciones en auditorias debido a lo obsoleto del mismo, así como la recomendación de la Dirección de Prevención y Evaluación en el Proyecto de Mejora de Trámites y/o Servicios para su actualización.

Se han encontrado procedimientos para evitar la falsificación de documentos que propician diversos problemas, sin embargo no se encuentran descritos en el reglamento actual.

2. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas en esa materia.

Las mejores referencias que tenemos a nivel nacional son los reglamento de becas del Tecnológico de Monterrey así como del del TEC Milenio, esto debido a la actualización que hacen cada año del mismo ya que esto da oportunidad de mejorar, modificar, agregar o cancelar según los tiempos que se viven. El reglamento es muy claro y entendible sin dar margen a malas interpretaciones lo cual se identifica con el eje rector que se menciona en el artículo 10 de la Ley de Mejora del Estado de Querétaro.

II. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

3. Describa los objetivos generales de la regulación.

Actualizar tanto los nombres de los programas como los procedimientos para el otorgamiento de becas.

Ofrecer certeza al gobernado cumpliendo con los requisitos, entre ellos la obligatoriedad para ser merecedor de una beca del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

Ofrecer transparencia en el otorgamiento de becas.

Cumplir con el principio de equidad e inclusión educativa dando prioridad a quien más lo necesita.

4. Señale la parte de la regulación que establece obligaciones o derechos a los gobernados.

Los derechos y obligaciones se describen en el Capítulo IV del anteproyecto.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN.

5. Identifique el marco normativo o legal vigente, que le permitirá el desarrollo e implementación de la regulación.

Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona que todo individuo tiene derecho a

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:
Departamento de Becas de la Secretaría de
Educación del Estado de Querétaro.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:
C.P. Gabriel Moreno Solís
Director de Administración y Desarrollo Institucional.

Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS

- Seguridad y coherencia jurídica: Fomenta un entorno de certidumbre legal lo cual es indispensable ya que el reglamento actual se encuentra obsoleto.
- Simplicidad y lenguaje amigable: El anteproyecto es claro y sencillo de comprender para el gobernado.
- Transparencia: Implica poner a disposición del público, los elementos necesarios para llevar a cabo la mejora regulatoria.
- Gobierno digital: La instrumentación de las medidas regulatorias debe apoyarse preferentemente en sistemas y mecanismos basados en tecnologías de la información y la comunicación; lo cual se llevará a cabo con la publicación del nuevo Reglamento en los medios digitales de comunicación.
- Mejora continua: Exige operar mecanismos que permitan dar seguimiento y revisión ágil, del marco regulatorio, a fin de detectar en él, posibles deficiencias, fallas u obsolescencias y, en su caso, efectuar las adecuaciones y depuraciones que permitan a la Administración Pública, contribuir con excelencia al beneficio social.
- Integralidad: Los anteriores principios rectores no deben entenderse ni aplicarse de manera aislada, parcial o inconexa, sino es menester considerarlos a todos ellos, en forma conjunta y ponderada, lo cual se llevó a cabo en la elaboración del anteproyecto.

17.- Explique la congruencia que guarda la regulación con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional, Estatal o Municipal.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, eje 3, Desarrollo Social y Humano, línea de acción 3.3, ampliación de la cobertura de los servicios educativos, reduciendo la desigualdad entre las regiones del estado y los diferentes grupos sociales, a través de la aplicación diferenciada de los apoyos compensatorios y las becas.

18. Explique la congruencia que guarda la regulación con los Programas de Mejora Regulatoria Federal, Estatal o Municipal.

De acuerdo con el concepto utilizado en el portal de la COFEMER, la regulación tiene como propósito mejorar y procurar los mayores beneficios para los gobernados considerando los menores costos posibles mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que favorezcan la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. Derivado de ello, los Programas de Mejora son afines a lo anteriormente descrito puesto que conllevan a ofrecer mejores servicios procedentes de la Administración Pública.

19. Si es el caso, describa brevemente si la aplicación de la propuesta de regulación impacta la esfera del ciudadano, o de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.

La regulación del anteproyecto impacta directamente a los ciudadanos de todos los sectores.

20. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada grupo estratégico involucrado.

Implica beneficiar a estudiantes de todos los niveles favoreciendo la posibilidad de estudiar y mejorar su forma de vida.

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta la regulación: No hay costos para el gobernado

Describe y estime los costos.

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo: Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. Gabriel Moreno Solís Director de Administración y Desarrollo Institucional.
Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS	

equidad, mejorar la calidad de la educación y favorecer la cultura, el deporte y el bienestar en general para los gobernados.

VI. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

10. ¿La regulación crea trámites o servicios?

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

11. ¿La regulación crea costos en los trámites o servicios?

SI:		NO:	No
-----	--	-----	----

12. ¿La regulación modifica trámites o servicios?

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

13. ¿La regulación elimina trámites o servicios?

SI:	X	NO:	
-----	---	-----	--

14. Anote los datos del Trámite o Servicio, únicamente si se contestó "SI" en la respuesta del numeral 10.

Nombre del Trámite o Servicio: Otorgamiento de diferentes tipos de becas	Tipo de trámite o Servicio: Solicitud de otorgamiento de becas.	Vigencia:
Población en la que impacta: A la comunidad estudiantil de todos los niveles.	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Medio de Presentación:	Requisitos:	Costo:

15. Señale las razones por las que la propuesta es la mejor opción.

Es necesario atender a las necesidades actuales como el Programa para Madres Solteras de educación media superior, asimismo se requiere incluir los programas para el otorgamiento de becas para la educación superior Becas Manutención, Becas Soluciones con Querétaro, mismos que no aparecen en reglamento de 1987 siendo estos pilares fundamentales para el desarrollo del estado.

16. Señale con cuáles principios rectores se cumple.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el anteproyecto cumple los siguientes principios rectores:

- **Máximo beneficio e inclusión social:** Ya que el anteproyecto contempla a todo tipo de estudiantes, incluyendo los de necesidades especiales de educación.
- **Necesidad:** Modificar el reglamento existente lo cual se justifica plenamente debido a que algunos de los programas ya no existen otros han sido creados.
- **Multinivel:** Implica la cooperación en los tres órdenes de gobierno, en el caso del anteproyecto cumple con el principio debido a que existen programas federales, estatales y municipales.
- **Calidad y eficiencia:** También son incluidos en el anteproyecto ya que se propone mejorar las prácticas en el actuar de Administración Pública para favorecer los beneficios sociales que persigue la mejora regulatoria.
- **Economía y sinergia:** Respecto a este principio rector se cumple al dar un mejor servicio a la sociedad a través del uso racional y eficiente de los recursos y del tiempo.





COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEMER)

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:
Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:
C.P. Gabriel Moreno Solís
Director de Administración y Desarrollo Institucional.

Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS

N/A

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia la regulación.

El presupuesto para asignar aproximadamente 50,000. Becas es de \$ 167,549,830.84

Describe y estime los beneficios.

Se considera que los beneficios son del 100%

21. Justifique que los beneficios de la regulación o propuesta, son superiores a sus costos.

El costo para el gobernado es nulo, la regulación es benéfica en todos los sentidos.

22. Revise que la regulación en materia económica, asegure que no inhibe la competencia o imponga restricciones que lleve a prácticas económicas negativas.

Todo lo contrario, las prácticas favorecerán la economía de los gobernados al recibir un incentivo para sus estudios.

VII. CONSULTA PÚBLICA.

23. Señale si en la regulación, se llevó a cabo la consulta de los interesados, involucrados o beneficiados, señalando lo siguiente:

Nombre de los consultados:	Opinión:
C. Gabriela Michelle Tenorio Chávez estudiante de bachillerato en la Universidad del Valle de México.	El reglamento actual parece más bien un librito de catecismo, la imagen no es actual, siento que si se presentará algo más moderno la gente se interesaría en leerlo y en cumplirlo.
Carlos Mier Figueroa. Estudiante del Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro.	Sí es necesario que se renueve el reglamento porque hay cosas que no son claras.
C. Mariana Mendoza González. Estudiante de Contabilidad en la Universidad Autónoma de Querétaro	Es muy viejo, ya han cambiado tanto los programas como los requisitos. Hay necesidades diferentes.
Stefany Plaza Hernández. Estudiante de la Licenciatura en Derecho en la Universidad del Valle de México.	La imagen del reglamento no es atractiva y no dan ganas de leerlo.
C. Luis Enrique Ramírez Barrera. Estudiante de Ingeniería Electrónica en el Instituto Tecnológico de Querétaro.	Sería actualizar las instituciones, que no sean escuelas patito y sean estudios válidos para poder trabajar.

VIII. FORMALIZACIÓN.

24. Especifique si la regulación propuesta concurre con algún ordenamiento normativo, sea reglamento o Ley etc., municipal, estatal o federal:

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CIMER)
Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

MIR NUEVA REGULACIÓN

Dependencia, entidad u organismo:
Departamento de Becas de la Secretaría de
Educación del Estado de Querétaro.

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:
C.P. Gabriel Moreno Solís
Director de Administración y Desarrollo Institucional.

Título de la regulación: REGLAMENTO ESTATAL DE BECAS

Constitución Política de los Estados Unidos.
Ley General de Educación
Ley de Educación del Estado de Querétaro

25. Firma del Enlace de Mejora Regulatoria:



26. Fecha y sello de recepción:

